

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1264 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

**VISTO. –**

Registro documental N°6334283 y expediente N° 2969528, OPINIÓN LEGAL N°051-2023-GRA/GRS/GR-OAL; OFICIO N°016-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, emitido por la Oficina de Logística; OFICIO N° 892-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, emitido por la Dirección de Logística; Informe N.º 076-2023-GRAN/GRS/GR-OEA-OLEG-Procesos; La Carta Notarial N° 397-2023 - Carta N° 1065-2023-AVI-MIF, de la Empresa MEDIFARMA SA.; el Oficio N° 504-2023-GRA/GRS/GR-DEMID, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, y sus respectivas modificaciones, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, las partes suscribieron contrato con fecha 26 de junio del 2020, Contrato N°200-2020-GRA/GRS por la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2020-2021**, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA.

Que, mediante Carta Notarial N° 397-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, la empresa MEDIFARMA SA, "...RESUELVE PARCIALMENTE CONTRATO,...2. Conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, el Contratista solo es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En este caso el contrato establecido que toda entrega de productos debía estar precedida de la Orden de Compra respectiva. Sin embargo, durante mas de ocho (8) meses, la Entidad dejo de emitir las ordenes de compra sin justificación alguna... 6. Por lo tanto, nuestra representada MEDIFARMA S.A., RESUELVE PARCIALMENTE el Contrato N° 200-2020-GRA/GRS,...por caso fortuito y fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del Contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y el numeral 135.3 del artículo 135 de su Reglamento (DS 350-2015-EF)".



Que, mediante Oficio N° 454-2023-GRA/GRS/GR-DEMID y OFICIO N°504-2023-GRA/GRS/GR-DEMID. Emitida por la Oficina de Medicamentos Insumos y Drogas,..." Informa que en los años 2020 y 2021 por coyuntura del COVID 19 donde varios establecimientos cerraron y las atenciones fueron restringidas ocasionando el decremento de consumo y vencimiento de varios productos entre los cuales se encuentran los ítems señalados...En este sentido es pertinente resolver parcialmente el contrato N° 200-2020-GRA/GRS..."

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 051-2023-GRA/GRS/GR-OAL. "Indica que la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado ha previsto Opinión Técnica Legal solamente en ciertos supuestos de hecho (Ejem. Artículo 44.4 de la Ley sobre nulidad, artículo 160° del reglamento sobre modificación de contrato, apelación que resuelve el Titular de la Entidad).

Que, con Carta N°1065-2023-AVI-MIF, la empresa MEDIFARMA solicita **RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO**, y con, OFICIO N° 454-2023-GRA/GRS/GR-DEMID, acepta la **RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO**, como sigue:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N° MES ENTREGA	CANTIDAD PENDIENTE	MONTO PENDIENTE
230	IBUPROFENO 400 MG. TAB	MES 2 AL 12	1,450,000	92,986.6047
123	CLORFENAMINA 2MG/5ML JBE 120 ML.	MES 2 AL 12	59,500	75,267.5080
144	DEXTROMETORFANO 15MG/5ML JARABE	MES 4 AL 12	27,000	37,386.8877
145	DEXTROSA 10% INY 1000ML FCO.	MES 1	12	29.6171
158	DICLOXACILINA 500 MG CAP.	MES 4 AL 12	260,000	59,053.7994
180	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO INY.	MES 6 AL 12	25,000	16,617.7505
207	FURAZOLIDONA 50MG/5ML SUSP.	MES 7	4,500	12,521.7117
162	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	MES 9 AL 12	48,000	1,699.6729
161	DIMENHIDRINATO 50 MG/5ML INY	MES 7 AL 12	10,000	1,700.6963
352	SALES DE REHIDRATACION ORAL PLV	MES 9 AL 12	20,000	7,315.4034
370	SMX 400 MG + TMP 80 MG TAB.	MES 1 AL 12	70,000	5,200.9988
365	SOLUCIÓN POLI ELECTROLÍTICA INY	MES 1	3,024	8,205.5326
280	METRONIDAZOL 250 SUS 120 ML	MES 7 AL 12	3,500	9,355.1207
320	PARACETAMOL 100MG/ML SOL.	MES 1 AL 12	50,000	50,386.5188
			<b>TOTAL</b>	<b>SI. 377,727.8225</b>

Que, según la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la posibilidad de resolver el contrato conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley "...Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato...", y en el artículo 165 del reglamento establece el procedimiento de resolución del contrato.

En razón a lo señalado las partes aceptan la Resolución Parcial del Contrato, ya que fue ocasionada por fuerza mayor - por coyuntura del COVID - 19.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N°200-2020-GRA/GRS por la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2020-2021**, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°013-2019-CENARES/MINSA., según se detalla en la página dos, por el monto de SI. 377,727.8225 (treientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 8225/100).



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1264 -2023-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística realice la publicación de la modificación del referido contrato en el modulo de Contratos – SEACE, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina Ejecutiva de Dirección de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución al Contratista MEDIFARMA S.A., a la Oficina de Logística, a la Oficina de Medicamentos Insumos y Drogas y demás órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los  
SEIS (6) Días del mes  
de DICIEMBRE del año 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 2355  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/RCLS